



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 21 de febrero del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 3717-UNPA-2002; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó la convocatoria a elecciones de representantes de todos los claustros al Consejo de Unidad fijándose las fechas de las sesiones especiales para proceder a la elección de representantes académicos y alumnos al Consejo Superior;

Que igualmente se convocó a elecciones del representante del Cuerpo de Administración y Apoyo de la zona sur para cubrir el cargo de consejero superior;

Que conforme dispone el art. 38 del Estatuto Universitario el Consejo Superior se conforma con dos representantes del Claustro del Personal de Administración y Apoyo, elegido uno de ellos entre los miembros de la carrera que se desempeñan en las Unidades de Río Gallegos y Río Turbio, y en el Rectorado, y otro de ellos entre los que se desempeñan en las Unidades de Caleta Olivia y San Julián;

Que se advierte en esta instancia que se omitió consignar al representante del Cuerpo de Administración y Apoyo de la zona norte en la Resolución 067/02 del Consejo Superior que convocó a elecciones;

Que consecuentemente las elecciones de dicho representante no fue llevada a cabo conjuntamente con las elecciones celebradas en noviembre de 2002;

Que corresponde convocar a elecciones del representante del Cuerpo de Administración y Apoyo de la zona norte habida cuenta que, conforme las constancias obrantes en la Secretaría Administrativa del Consejo Superior, el mandato del consejero superior representante del Cuerpo de Administración y Apoyo de la zona norte, caduca en el mes de febrero de 2003;

Que la situación expuesta precedentemente amerita la convocatoria a elecciones de manera urgente, a fin de que los miembros del Cuerpo de Administración y Apoyo de las Unidades Académicas de Caleta Olivia y San Julián cuenten a la brevedad con su representante en el Cuerpo Colegiado en cumplimiento del objetivo buscado por la normativa universitaria, que es asegurar la representatividad permanente de todos los claustros de la Universidad en los distintos órganos de gobierno;

Que las elecciones mencionadas en el considerando anterior se rigen por el régimen electoral aprobado por Ordenanza N°048-CS-02;

Que dada la necesidad de urgir el trámite de que se trata, corresponde habilitar días y horas inhábiles para la el cómputo de los plazos, conforme lo autoriza el artículo 8 inciso d) del texto legal mencionado;

Que habiéndose computado los plazos como se indica en el considerando anterior, se estima conveniente fijar como fecha del acto electoral el día 31 de marzo de 2003;

Que la misma necesidad de urgencia obliga a que la presente decisión sea adoptada por el Rectorado ad referendum del Consejo Superior;



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

No Apto Para Copia Fiel

Que en mérito a lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE

**ARTICULO 1:** CONVOCAR a la elección del representante al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo zona norte (Unidades Académicas Caleta Olivia y San Julián), para el día 31 de marzo de 2003 en el horario de 16 a 22 hs. dejándose establecido que el cargo a elegir es un (1) representante del Cuerpo de Administración y Apoyo.

**ARTICULO 2:** HABILITAR días y horas inhábiles a los fines del cómputo de los plazos previstos por la Ordenanza 048 UNPA.

**ARTICULO 3:** APROBAR el cronograma electoral que como anexo único forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 4:** CONSTITUIR la Junta Electoral, con sede en el Rectorado de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES

- 1) SPINA, Daniel
- 2) RIESCO, Robinson
- 3) PALMA, Roberto

SUPLENTES

- GARATE, Rosa
- SIERPE, Luis
- ARANCIAGA, Ignacio

**ARTICULO 5:** ESTABLECER que a los efectos de la elección convocada, cada Decano actuará como delegado de la Junta Electoral, en la localidad sede de la Unidad Académica de la que sea titular.

**ARTICULO 6:** CONSTITUIR el Tribunal de Alzada para las elecciones convocadas por los arts. 1, 3 y 6, conforme al siguiente detalle:

TITULARES

- 1) Rector
- 2) Prof. Dora Lopez
- 3) Prof. Virginia Barbieri

SUPLENTES

- Vicerrectora
- Ing. Héctor Lorenzetti
- Arq. Juan Carlos Diaz

**ARTICULO 7:** ESTABLECER que el consejero superior electo, tomará posesión del cargo en la primera sesión del Consejo Superior inmediata posterior a la elección.



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

No Apto Para Copia Fiel

**ARTICULO 8:** TOMEN CONOCIMIENTO, Unidades Académicas, Secretarías de Rectorado, elévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo Santos ROJAS  
Secretario General Académico

AdeS. Eugenia MARQUEZ  
Vice-Rectora.

**RESOLUCION N° 061 – 2003.-**

g.l.



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

No Apto Para Copia Fiel

CRONOGRAMA DE ELECCIONES 2003 CONSEJERO SUPERIOR ZONA NORTE<sup>1</sup>

<b>Actividad</b>	<b>artículo</b>	<b>Días</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de Finalización</b>
Preparación de las listas provisionales de electores	9	10	21-02	22-02
Exhibición de las listas provisionales de electores	10	5	23-02	27-02
Envío de las actuaciones a la Junta Electoral	9	1	28-02	28-02
Reclamo a la Junta electoral de errores u omisiones	10	3	28-02	02-03
Resolver los errores u omisiones por la Junta Electoral	10		01-03	04-03
Deducir impugnaciones o tachas	10	3	28-02	02-03
Resolver las impugnaciones por la Junta Electoral	10		01-03	04-03
Notificar a los interesados.	10		01-03	04-03
Recurrir ante el Tribunal de Alzada la deducción de impugnaciones, tachas u omisiones.	10	2	05-03	06-03
Resolución y notificación del Tribunal de Alzada	10	2	07-03	08-03
Oficialización de listas provisionales (padrones)	13	1	09-03	10-03
Confeción de padrones electorales	14		10-03	10-03
Publicación de los padrones definitivos	14		10-03	31-03
Presentación de listas de candidatos <sup>2</sup>	17	15	11-03	16-03
Determinación de la calidad de los candidatos	23	3	17-03	20-03
Apelación ante el Tribunal de Alzada	23	2	21-03	22-03
Resolución del Tribunal de Alzada	23	2	23-03	24-03
Sustitución de candidatos (si correspondiere)	23	48 hs.	25-03	26-03
Oficialización definitiva de listas de candidatos	23		27-03	27-03
Oficialización de boletas	26		28-03	28-03
Acto eleccionario	13		31-03	31-03

<sup>1</sup> a los efectos del cómputo de los días, los días inhábiles serán considerados DÍAS HÁBILES.

<sup>2</sup> En el plazo previsto los interesados deben presentar la lista de candidatos y subsanar las observaciones de carácter formal que hubiere efectuado la Junta Electoral (art.18 3er párrafo)